Expediente: **1362/13-I1**
Carátula: **TORRES ISAIAS EVARISTO C/ UNION PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA REPUBLICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UPSRA) S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **11/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - UNION PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA R.A., -DEMANDADO
20304426153 - BALARDINI, MATIAS TOMAS-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - UNION PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.P.S, R.A.)-DEMANDADO
20293976385 - TORRES, ISAIAS EVARISTO-ACTOR
90000000000 - FERNANDEZ VELASCO, ALEJO MARCIAL-APODERADO DE LA DEMANDADA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 1362/13-I1

H103064998816

Juicio: TORRES ISAIAS EVARISTO c/ UNION PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA REPUBLICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UPSRA) s/ COBRO DE PESOS.- Expte. n° 1362/13-I1.-

//////////////////////////San Miguel de Tucumán.- Presento los autos a despacho e informo que de la consulta de expediente realizada en el Portal del SAE en la Web: https*://www.justucuman.gov.ar/* se constata que las copias de la sentencia de fecha 31/10/2023, de la cédula de fecha 09/11/2023 y del escrito titulado: interpongo recurso de apelación" acompañados en la presentación de fecha 03/04/2024, se corresponden con las constancias del expediente principal. Es mi informe.

PROSECRETARÍA

JUZGADO LABORAL 6° NOM

San Miguel de Tucumán.-

Téngase presente el informe actuarial que antecede.-

A la presentación realizada en fecha 03/04/2024 por el letrado LIPRANDI OLIVA: Téngase presente y atento a las copias que adjunta, fórmese **incidente de ejecución parcial de sentencia** promovida por la actora que tramitará por cuerda separada.

Atento al estado procesal de la causa y de conformidad con lo normado por el art. 602 del CPCC de aplicación supletoria al fuero y art. 145 del CPL: Téngase por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, **NOTIFÍQUESE** a la demandada Unión del Personal de Seguridad de la República Argentina (UPSRA) al pago, a fin de que en el perentorio término de DIEZ DIAS proceda a abonar la suma de **$2.556.425,32** (Dos millones quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos

veinticinco con treinta y dos centavos), en concepto de capital adeudado al actor, conforme Sentencia Definitiva de fecha 31/10/2023 emitida por la Sala 3 de la Excma. Cámara del Trabajo. Se hace saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicarse las prescripciones contenidas en los arts. 146 y sgtes. de la Ley 6.204.-

A los fines de que la condenada pueda depositar las sumas de dinero pertinentes, PROCÉDASE por Secretaría a la apertura de una cuenta judicial del BANCO MACRO SA, Sucursal Tribunales, a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del título. 1362/13-I1 PCRA

Leonardo Andrés Toscano

Juez

Juzgado del trabajo de la VI° Nominación

Actuación firmada en fecha 10/04/2024

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

Certificado digital:
CN=ROBLES ARAOZ Paola Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27273642140

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.